



Mat.: Aprueba “Manual de organización y funciones Unidad de Servicio Social de Pacientes”

Santiago.

VISTOS, lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos del Estado;
4. Los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 38/2005, ambos del Ministerio de Salud, que aprueban los reglamentos orgánicos de los Servicios de Salud y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
5. La Resoluciones N°36, de 2024, y N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y normativa aplicable a la tramitación de actos administrativos.
6. La Resolución Exenta RA N°116675/92/2024, de 30 de enero de 2024, que modifica la Resolución Exenta RA N°116675/419/2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2AW2CZ-812>

CONSIDERANDO

a) Que, el Hospital de Urgencia Asistencia Pública, como establecimiento autogestionado de alta complejidad y centro de referencia nacional en atención de urgencias, requiere fortalecer de manera permanente los dispositivos institucionales que permitan abordar integralmente las dimensiones sociales, familiares y económicas que inciden en los procesos de salud, enfermedad, hospitalización y egreso de los pacientes.

b) Que, la Unidad de Servicio Social de Pacientes, dependiente del Departamento de Gestión de la Demanda de la Subdirección de Gestión Clínica, cumple una función estratégica en la continuidad clínica y en el flujo asistencial del establecimiento, contribuyendo al egreso oportuno y protegido de los usuarios, a la disminución de prolongaciones de hospitalización por causas sociosanitarias y a la optimización del uso de camas institucionales.

c) Que, el presente Manual de Organización y Funciones tiene por finalidad describir la estructura, fundamento, propósito, objetivo, funciones de la unidad y responsabilidades de sus cargos, constituyéndose en un instrumento técnico que orienta su funcionamiento, promueve la mejora continua y asegura un marco operativo común para la intervención social hospitalaria.

d) Que, este instrumento se enmarca en las Orientaciones y Normas Técnicas del Trabajo Social en Salud del Ministerio de Salud, en la Ley N° 20.584 sobre derechos y deberes de las personas en su atención de salud, en la normativa sobre inclusión social de personas con discapacidad y en la Planificación Estratégica HUAP 2024–2027, reforzando una atención humanizada, con enfoque de derechos, articulación intersectorial y resguardo de la trazabilidad de las intervenciones sociales.


e) Que, de conformidad con lo anterior, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 letra c) del Decreto Supremo N°38. De 2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, según el cual le corresponde al Director organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y;




f) asignar las tareas correspondientes, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3° y 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con la finalidad de establecer la **primera versión** del “Manual de organización y funciones Unidad de Servicio Social de Pacientes”, dicto la siguiente:


RESOLUCIÓN

I. **APRUÉBANSE** la **primera versión** del “Manual de organización y funciones Unidad de Servicio Social de Pacientes”, que es del siguiente tenor:

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL DE PACIENTES				
	CÓDIGO USS	VERSIÓN 01	FECHA 01/2026	VIGENCIA 5 años	N° PÁGINAS 13




Revisado Por:	Aprobado Por:
 <p>Firmado por: Dora del Carmen Silva Robles Jefatura Calidad y Seguridad del Paciente (s) Fecha: 09-03-2026 11:40 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río</p>	 <p>Firmado por: Patricio Rasil Banta Alef Director Hsnp Fecha: 20-03-2026 19:42 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río</p>

 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/NM7R9V-300>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/2AW2CZ-812>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: USS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL	Fecha: 01/2026 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 2 de 13

ÍNDICE


INTRODUCCIÓN	3
FUNDAMENTO DE LA UNIDAD	4
ANTECEDENTES	4
MARCO NORMATIVO	4
PROPÓSITO	5
ESTRUCTURA ORGÁNICA	6
OBJETIVO	6
FUNCIONES DE LA UNIDAD	7
FUNCIONES DE LOS CARGOS	7
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	9
DISTRIBUCIÓN	10
MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO	11



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2AW2CZ-812>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: USS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL	Fecha: 01/2026 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 3 de 13

I. INTRODUCCIÓN

La Unidad de Servicio Social de Pacientes del Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP), dependiente del Departamento de Gestión de la Demanda, cumple una función estratégica en la atención integral de las personas usuarias, constituyéndose en un puente entre los equipos clínicos, las redes familiares y los dispositivos sociales y sanitarios del entorno. Su quehacer contribuye directamente a garantizar la continuidad de cuidados, la protección de derechos y la atención humanizada, en coherencia con los valores institucionales de respeto, empatía e inclusión.

A través de su intervención profesional, la unidad aborda las dimensiones sociales, familiares y económicas que inciden en los procesos de salud y enfermedad, favoreciendo la coordinación intersectorial y la gestión de recursos para una atención segura, oportuna y centrada en la persona.


El presente Manual de Organización y Funciones entrega una descripción clara de la estructura, objetivos y funciones de la unidad, orientando su desempeño conforme a los lineamientos de la Planificación Estratégica HUAP 2024-2027, la Política de Humanización del Trato y la Atención, y la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización y Funciones (versión 2025). Su propósito es asegurar un marco técnico y operativo común que promueva la mejora continua, la eficiencia institucional y la calidad de la atención social brindada a los pacientes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2AW2CZ-812>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: USS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL	Fecha: 01/2026 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 4 de 13

II. FUNDAMENTO DE LA UNIDAD

La Unidad de Servicio Social de Pacientes tiene como fundamento contribuir a la continuidad clínica y al flujo asistencial del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, facilitando el egreso oportuno y protegido de los pacientes cuya condición clínica se encuentra resuelta. Su quehacer impacta directamente en la gestión y distribución de las camas de dotación, permitiendo la disponibilidad oportuna de cupos para la atención de nuevos pacientes que ingresan al establecimiento.

En este contexto, la unidad aborda de manera oportuna y eficiente las problemáticas sociales que inciden en la permanencia hospitalaria, especialmente desde el Servicio de Urgencia, donde los profesionales participan activamente en las visitas clínicas y trabajan coordinadamente con los equipos asistenciales. Esta intervención temprana y articulada favorece una atención multidisciplinaria e integral, reduciendo la prolongación de hospitalizaciones y disminuyendo el número de pacientes sociosanitarios dentro de la red asistencial.

De este modo, el Servicio Social de Pacientes cumple un rol estratégico en la eficiencia operativa del hospital, contribuyendo simultáneamente a la continuidad del cuidado, la optimización de recursos y la atención digna y humanizada de las personas.

III. ANTECEDENTES

La Unidad de Servicio Social de Pacientes del Hospital de Urgencia Asistencia Pública fue creada con el propósito de proporcionar apoyo y gestión integral a los pacientes y sus familias durante el proceso de atención hospitalaria.

En marzo de 2018, el Ministerio de Salud aprobó las **“Orientaciones y Normas Técnicas del Trabajo Social en Salud” (MINSAL, 2018)**, las cuales han guiado el modelo clínico de intervención en Trabajo Social, reafirmando el enfoque en el equilibrio entre las necesidades personales y las oportunidades que ofrece el entorno.


Este marco reconoce la relevancia del modelo clínico de intervención desde la perspectiva persona–ambiente, cuyo objetivo es propiciar cambios internos en las personas y acercar los recursos sociales necesarios para satisfacer sus necesidades.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2AW2CZ-812>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: USS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL	Fecha: 01/2026 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 5 de 13

En este contexto, el Trabajo Social Clínico en salud se fundamenta en tres principios esenciales del Modelo de Atención Integral: **enfoque centrado en las personas, integralidad de la atención y continuidad del cuidado**, fomentando la corresponsabilidad entre el equipo de salud, los pacientes, sus familias y la comunidad.

IV. MARCO NORMATIVO

El quehacer de la Unidad de Servicio Social de Pacientes se enmarca en la normativa vigente que regula el ejercicio del trabajo social en salud, destacando:


1. **Ley N.º 18.469** – Regula el ejercicio del derecho constitucional a la protección de la salud y crea un régimen de prestaciones de salud.
Establece los principios generales para la organización y administración del sistema de salud en Chile. En el ámbito del trabajo social hospitalario, entrega el marco legal que respalda la intervención social como parte integral de la atención de salud.
2. **Ley N.º 20.584** – Regula los derechos y deberes de las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud.
Regula los derechos y deberes de los pacientes, orientando el quehacer de los trabajadores sociales hacia la protección, respeto y promoción de dichos derechos durante todo el proceso de atención.
3. **Orientaciones y Normas Técnicas del Trabajo Social en Salud** – MINSAL, 2018.
Proporciona directrices y estándares técnicos para la práctica del trabajo social en salud, estableciendo que las intervenciones deben ser integrales, centradas en las personas y coherentes con las mejores prácticas nacionales.
4. **Ley N.º 21.280** – Sobre inclusión social de personas con discapacidad.
Regula los derechos y la inclusión social de personas con discapacidad, lo que implica que la intervención social en el hospital considere sus necesidades específicas y elimine barreras para su integración social y comunitaria.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2AW2CZ-812>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: USS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL	Fecha: 01/2026 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 6 de 13

Este marco normativo asegura que las intervenciones sociales de la unidad sean coherentes con los derechos de los pacientes, las normativas vigentes y los principios de calidad y equidad en la atención de salud.

V. PROPÓSITO

La Unidad de Servicio Social de Pacientes tiene el propósito de brindar apoyo y gestión integral a los pacientes y sus familias durante su atención hospitalaria, promoviendo una atención humanizada, equitativa y centrada en la persona.

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA


La Unidad de Servicio Social de Pacientes depende directamente del Departamento de Gestión de la Demanda, que a su vez pertenece a la Subdirección de Gestión Clínica del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

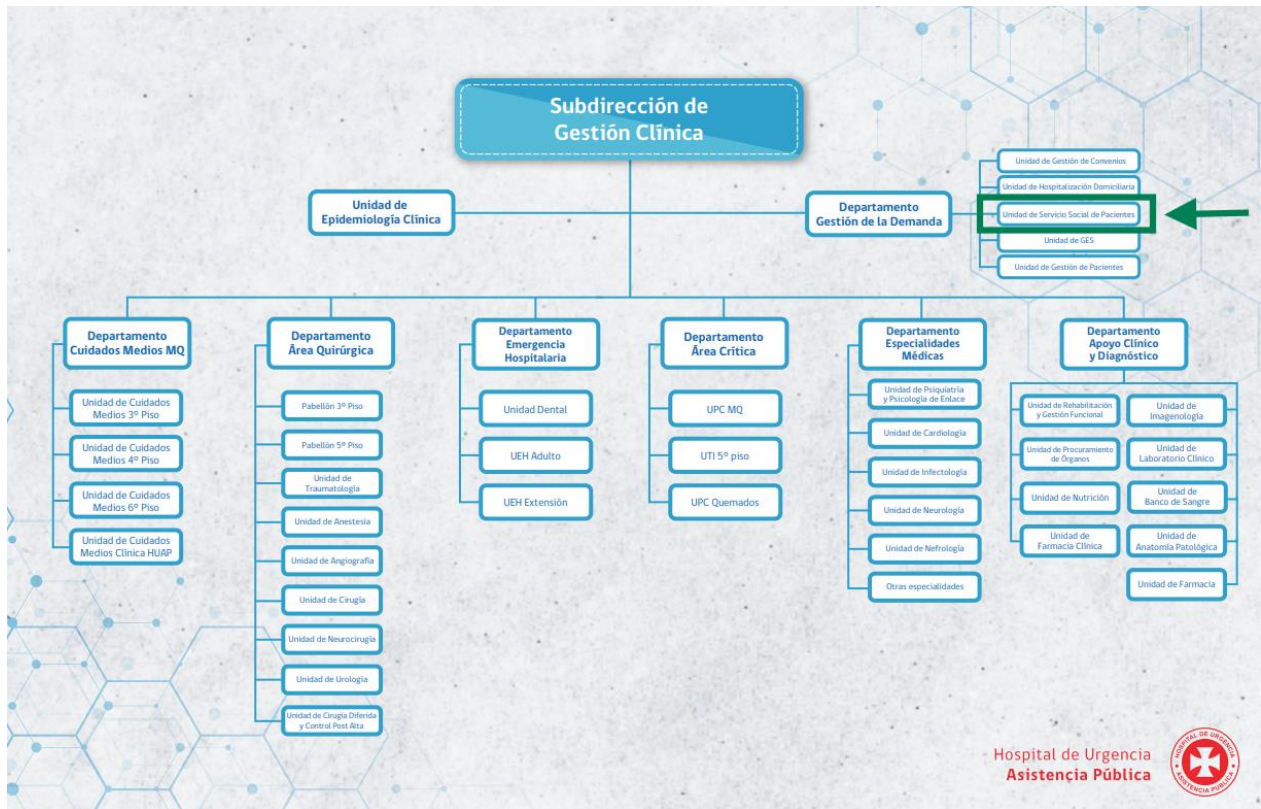


Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2AW2CZ-812>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: USS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL	Fecha: 01/2026 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 7 de 13



VII. OBJETIVO


Contribuir al bienestar integral de los pacientes y sus familias mediante la intervención social en problemáticas sociofamiliares, la gestión de un egreso hospitalario protegido y la articulación con redes comunitarias e intersectoriales, garantizando la continuidad del cuidado, la humanización de la atención y la reducción de riesgos sociales asociados a la hospitalización.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2AW2CZ-812>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: USS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL	Fecha: 01/2026 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 8 de 13

VIII. FUNCIONES DE LA UNIDAD

- Contribuir al bienestar integral de los pacientes y sus familias, mediante la intervención profesional en las dimensiones sociales que inciden en su proceso de salud y recuperación.
- Coordinar acciones interdisciplinarias e intersectoriales, garantizando la continuidad del cuidado, la articulación de redes y la protección social del paciente durante y después de su hospitalización.
- Favorecer la gestión de un egreso hospitalario protegido, asegurando condiciones sociales adecuadas para la reintegración familiar y comunitaria.
- Promover una atención social humanizada y con enfoque de derechos, en coherencia con los valores institucionales de respeto, empatía, inclusión y excelencia.
- Participar en la planificación, ejecución y evaluación de estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento del acompañamiento social, la mejora continua y la calidad de la atención.
- Mantener sistemas de registro y seguimiento social confiables, que respalden la trazabilidad de las intervenciones y faciliten la toma de decisiones clínicas y administrativas.
- Fortalecer la vinculación del HUAP con la red asistencial y con organismos externos, optimizando la respuesta institucional frente a situaciones de vulnerabilidad social o sanitaria.

IX. FUNCIONES DE LOS CARGOS

Jefatura de la Unidad


- Conducir la gestión integral de la unidad, asegurando su funcionamiento coherente con los objetivos definidos, los lineamientos estratégicos institucionales y la Política de Humanización.
- Garantizar el cumplimiento del marco técnico, normativo y administrativo vigente, resguardando la calidad, oportunidad y pertinencia de la intervención social hospitalaria.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2AW2CZ-812>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: USS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL	Fecha: 01/2026 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 9 de 13

- Articular la coordinación estratégica de la unidad con el Departamento de Gestión de la Demanda y con otros estamentos del hospital, favoreciendo el trabajo interdisciplinario y la continuidad del cuidado.
- Supervisar la calidad técnica de las intervenciones sociales y de los sistemas de registro institucional, asegurando trazabilidad, confidencialidad y respaldo para la gestión clínica y administrativa.
- Representar a la unidad en instancias institucionales e intersectoriales, aportando a la toma de decisiones y fortaleciendo la vinculación con redes internas y externas.
- Impulsar procesos de mejora continua en la atención social hospitalaria, promoviendo el desarrollo técnico del equipo y la optimización de los procesos de la unidad.

Profesionales Trabajadores/as Sociales


- Desarrollar intervención social integral con pacientes y sus redes de apoyo, abordando factores sociofamiliares que incidan en el proceso de atención, permanencia y egreso hospitalario.
- Evaluar las condiciones sociales del paciente y su entorno, aportando antecedentes técnicos que orienten la gestión institucional de la atención y la continuidad del cuidado.
- Contribuir al abordaje interdisciplinario de los casos, participando en instancias clínicas y técnicas desde una perspectiva social que complemente la atención asistencial.
- Articular redes de apoyo institucionales y comunitarias, favoreciendo el acceso a recursos y prestaciones que fortalezcan la recuperación y la protección social del paciente.
- Promover una atención social humanizada y con enfoque de derechos, resguardando la dignidad, el respeto y la inclusión de los pacientes y sus familias.
- Resguardar la calidad, oportunidad y trazabilidad de los registros sociales, asegurando su correcta incorporación en los sistemas institucionales definidos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2AW2CZ-812>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: USS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL	Fecha: 01/2026 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 10 de 13

Personal Administrativo

- Apoyar la gestión administrativa integral de la unidad, resguardando la organización, actualización y disponibilidad de la información y documentación institucional.
- Coordinar los procesos administrativos asociados a la programación y funcionamiento de la unidad, favoreciendo la continuidad operativa y el cumplimiento de sus objetivos.
- Contribuir a la elaboración, tramitación y distribución de documentación institucional, asegurando oportunidad, coherencia y adecuación a los lineamientos vigentes.
- Facilitar la comunicación administrativa entre la unidad y otros estamentos del hospital, promoviendo un trato respetuoso, claro y humanizado.
- Resguardar la trazabilidad y el control documental, mediante la gestión ordenada de los flujos de ingreso, egreso y archivo de documentación física y digital.

X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS


- **Ministerio de Salud (2018).** *Orientaciones y Normas Técnicas del Trabajo Social en Salud*. División de Gestión de la Red Asistencial, Departamento de Hospitales. Santiago, Chile.
- **Ley N° 18.469.** Regula el ejercicio del derecho constitucional a la protección de la salud y crea un régimen de prestaciones de salud. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
- **Ley N° 20.584.** Regula los derechos y deberes de las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
- **Ley N° 21.280.** Modifica diversos cuerpos legales para promover la inclusión social de personas con discapacidad. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2AW2CZ-812>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: USS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL	Fecha: 01/2026 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 11 de 13

- **Hospital de Urgencia Asistencia Pública (2024).** *Planificación Estratégica 2024-2027.* Santiago, Chile.

XI. DISTRIBUCIÓN

- Dirección del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
- Subdirección de Gestión Clínica.
- Subdirección de Gestión del Cuidado.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Unidad de Desarrollo Organizacional.
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.

XII. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO


SÍNTESIS DE MODIFICACIONES			RESPONSABLE MODIFICACIÓN	APROBADO POR DIRECTOR
VERSIÓN	FECHA	CAUSA DE MODIFICACIÓN		
1	01/2026	Creación documento	Katherine Guzmán N. Jefatura Unidad de Servicio Social de Pacientes	Dr. Patricio Barria A.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2AW2CZ-812>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: USS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL	Fecha: 01/2026 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 12 de 13

Elaborado por:

1. Katherine Guzmán N. Jefa Unidad de Servicio Social de Pacientes

Revisado por:


1. Sebastián Velásquez N., Profesional Unidad Desarrollo Organizacional.
2. Ps. Jorge Hurtado A., Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas
3. Dra. Yesvana Sánchez F., Jefa Departamento Gestión de la Demanda.
4. Dr. Jorge Ibañez P., Subdirector de Gestión Clínica.
5. TM. Camila Benítez U., Profesional Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2AW2CZ-812>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: USS
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 01
	UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL	Fecha: 01/2026 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 13 de 13



Firmado por:
Katherine Andrea Guzmán Narco
Jefa Unidad Servicio Social del
Paciente
Fecha: 29-01-2026 10:32 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia
Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
Camila Andrea Benítez Ugarte
Profesional Unidad Calidad y
Seguridad del Paciente
Fecha: 29-01-2026 10:39 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia
Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
Yesviana Estefanía Sánchez
Faúndez
Jefatura Departamento de Gestión
de la Demanda
Fecha: 29-01-2026 15:28 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia
Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
Sebastián Camilo Velásquez Núñez
Profesional Unidad de Desarrollo
Organizacional
Fecha: 30-01-2026 11:21 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia
Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
Jorge Arturo Ibáñez Parga
Subdirector de Gestión Clínica
Fecha: 10-02-2026 15:53 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia
Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
Jorge Eduardo Hurtado Almonacid
Subdirector de Gestión y Desarrollo
de Personas
Fecha: 04-03-2026 18:12 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia
Pública Dr. Alejandro del Río



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2AW2CZ-812>

II. TÉNGASE PRESENTE la vigencia de este manual a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

III. ESTABLÉCESE que la primera versión del señalado "*Manual de organización y funciones Unidad de Servicio Social de Pacientes*", debe ser el que se tenga en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

IV. DÉJESE SIN EFECTO toda normativa interna que diga relación con la materia de este manual.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

XAVS/cewsp

Distribución:

1. Dirección.
2. Subdirección de Gestión Clínica.
3. Subdirección de Gestión del Cuidado.
4. Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
5. Unidad de Desarrollo Organizacional.
6. Unidad de Servicio Social de Pacientes.
7. Departamento Gestión de la Demanda.
8. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
9. Asesoría Jurídica.
10. Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2AW2CZ-812>